

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONCURSO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE DE PAPEL-CARTÓN MEDIANTE CONTENEDORES, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ENVASES LIGEROS MEDIANTE CONTENEDORES, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE PILAS MEDIANTE CONTENEDORES, Y OTROS TRABAJOS AFINES EN LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

Será objeto del contrato la gestión de la prestación de los siguientes servicios públicos:

- a) Servicio de Recogida Selectiva de papel-cartón a través de contenedores monomateriales de color azul ubicados en el ámbito territorial de los 8 municipios que integran la Mancomunidad de Debabarrena. Asimismo, incluye la recogida del cartón y papel depositado fuera, alrededor de los contenedores.
- b) Servicio de Recogida Selectiva de envases ligeros a través de contenedores monomateriales de color amarillo ubicados en el ámbito territorial de los 8 municipios que integran la Mancomunidad de Debabarrena. Asimismo, incluye la recogida de envases ligeros depositados fuera, alrededor de los contenedores.
- c) Servicio de Recogida Selectiva de pilas a través de pequeños contenedores de pie monomateriales de color rojo ubicados en el ámbito territorial de los 8 municipios que integran la Mancomunidad de Debabarrena. Asimismo, incluye la recogida de pilas depositadas fuera, alrededor de los contenedores.
- d) Servicio de Transporte a una planta de almacenaje o de clasificación de papel-cartón, designada o aceptada por la Mancomunidad de Debabarrena, siempre con garantía de reciclaje.
- e) Servicio de Transporte a una planta de almacenaje o de clasificación de envases ligeros, designada o aceptada por la Mancomunidad de Debabarrena, siempre con garantía de reciclaje.
- f) Servicio de Transporte a un punto de reciclaje de pilas, punto designado o aceptada por la Mancomunidad de Debabarrena, ubicado en la comunidad Autónoma del País Vasco, siempre con garantía de reciclaje.
- g) Aportación y transporte a un centro de reciclaje como mínimo dos veces por semana de una compactadora de 25 m<sup>3</sup> de capacidad, con una boca del orden de 250 mm. de longitud y 200 mm. de ancho, esta caja aportada será ubicada en el punto que elija la Mancomunidad y recibirá el papel y cartón que la Mancomunidad, de forma autónoma, recoge en el Bajo Deba.

## **2. ÁMBITO TERRITORIAL**

Los servicios definidos en el artículo 1 del presente pliego se extenderán a la totalidad del ámbito territorial de la Mancomunidad de Debabarrena, integrada por los municipios de Mallabia, Ermua, Eibar, Sorluze, Elgoibar, Mendaro, Deba y Mutriku.

<b>MUNICIPIO</b>	<b>HABITANTES</b>
Mallabia	1.178
Ermua	16.285
Eibar	27.417
Soraluze	3.990
Elgoibar	11.218
Mendaro	1.907
Deba	5.408
Mutriku	4.979
TOTAL	72.382

Este ámbito territorial es aplicable a todos los trabajos objeto de este contrato excepto el transporte a los correspondientes centros de entrega de residuos, los trabajos de pesaje, u otros aspectos sin componente geográfica definida, que podrán situarse fuera del ámbito territorial descrito.

## **3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN**

### *Recogida Selectiva de papel-cartón*

El Servicio de recogida selectiva de papel-cartón mediante contenedores consistirá en la recogida selectiva, específica y separada del resto de los residuos, del papel y cartón seleccionado y depositado por los propios generadores en los contenedores de color azul que para tal fin se ubican en la vía pública y lo que esté en el suelo dejándolo limpio.

El Servicio estará destinado al conjunto de generadores de residuos de papel y cartón que se encuentren en el ámbito de influencia de los contenedores instalados y comprende fundamentalmente a los generadores domésticos, así como a comercios, centros escolares, instituciones públicas, centros administrativos, oficinas, secciones administrativas de empresas y en general, cualquier actividad del sector comercial y de servicios localizada en dichas áreas que genere papel o cartón y desee voluntariamente participar en la recuperación y reciclaje del papel-cartón.

Dichos generadores tendrán a su disposición en la vía pública contenedores “monomateriales” de color azul, de 3 m<sup>3</sup> de capacidad, para el depósito de papel-cartón. Los usuarios podrán depositar en dichos contenedores de forma voluntaria, sin ninguna limitación de horarios, el papel-cartón generado.

Los contenedores azules están instalados, en su mayoría, junto a los contenedores destinados al vidrio y a los destinados a los envases “ligeros”, configurando lo que se conoce como “puntos de recogida” o “islas ecológicas”.

El número total de contenedores de recogida selectiva de papel-cartón implantados en el ámbito de la Mancomunidad de Debabarrena en el momento de la licitación asciende a 229, metálicos o fabricados en poliéster-fibra de vidrio. En la documentación complementaria del pliego técnico, en el fichero denominado como “frecuencia PyC”, se detalla, para cada uno de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Debabarrena, la numeración, ubicación exacta de los contenedores instalados y frecuencia mínima con la que deberán ser vaciados.

A la hora de evaluar las necesidades en medios humanos y materiales para prestar eficazmente el Servicio, los licitadores deberán prever en sus proposiciones, no sólo los contenedores ya instalados en el momento de la licitación, sino también los que, por necesidades de servicio, pudieran instalarse en el transcurso de la vigencia del contrato, aproximadamente un 5 % de contenedores adicionales.

El calendario de recogida de papel-cartón propuesto por el contratista y aprobado por la Mancomunidad deberá respetarse y cumplirse escrupulosamente, siendo obligación del contratista efectuar el servicio de recogida inclusive cuando en el calendario laboral vigente el día previsto de recogida coincida con un día festivo, con la única excepción de las festividades de navidad (25 de diciembre) y año nuevo (1 de enero), en las que la recogida correspondiente a dichas festividades se efectuará mediante un equipo de refuerzo, el día inmediatamente anterior o posterior, de acuerdo con las instrucciones dadas en cada caso por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad.

El servicio se prestará con la frecuencia mínima establecida en el presente pliego, durante cualesquiera de los días del año, en horario nocturno.

Los días, los horarios de prestación del servicio y medios materiales deberán adaptarse a las peculiaridades propias de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Debabarrena, en cuanto a sus características urbanas, actividad ciudadana, intensidad del tráfico rodado, horas punta de entradas y salidas de operarios de las empresas y talleres próximos a los núcleos urbanos, horas punta de entradas y salidas de alumnos de los centros escolares, celebración de mercados semanales, etc. Los licitadores en sus ofertas propondrán los recorridos, días de trabajo y los horarios que mejor se adapten a las condiciones anteriores mencionadas y a los sistemas de recogida propuestos, sin perjuicio de la potestad de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Debabarrena de modificarlos y la obligatoriedad del Adjudicatario de aceptar tales modificaciones.

El Adjudicatario deberá prever los refuerzos necesarios para los períodos punta de producción de papel-cartón en los que los medios ordinarios de recogida resulten insuficientes.

El Adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución del Servicio al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la retirada de los materiales que se viertan durante las operaciones de vaciado de los contenedores y a mantener limpio tanto el espacio de debajo de los contenedores como la zona más próxima a los mismos. El Adjudicatario además, adoptará las precauciones oportunas para evitar cualquier vertido de papel-cartón durante los trayectos que median entre un contenedor y el siguiente, así como durante el transporte a la planta de almacenaje o de clasificación de papel-cartón, para lo cual la tolva de carga del camión de recogida irá provista de un panel deslizante o cualquier otro dispositivo que impida eficazmente cualquier vertido.

Los contenedores, cada vez que se vacíen, deberán colocarse nuevamente en su emplazamiento original, de tal forma que la boca de carga resulte siempre de fácil acceso a los usuarios y éstos realicen la operación de introducción de material con comodidad y desde una posición en la que se encuentren protegidos y alejados de cualquier situación de peligro.

Será obligación del adjudicatario la recogida del papel y cartón que por el motivo que fuere se encuentre fuera de los contenedores de papel-cartón, ya sea en el suelo o encima de los mismos, de manera que en ningún caso se vean implicados los servicios de limpieza viaria ni el servicio de recogida de basuras.

Cuando por efecto de un descuido se produzca la caída involuntaria de objetos de valor tales como llaves, carteras, relojes, pulseras, anillos, documentación de diversa índole etc. dentro de los contenedores de papel-cartón y hubiera sospecha de que aún permanecen en su interior, el adjudicatario prestará toda su colaboración para permitir la recuperación de tales objetos, en la forma en que dicten los Servicios Técnicos de la Mancomunidad.

Se deberá colocar, igualmente, una caja compactadora, del orden de 25 m<sup>3</sup>, en el punto que indique la Mancomunidad que recibirá el papel y cartón que la Mancomunidad, de forma autónoma, recoge en el Bajo Deba.

#### *Transporte a una Planta de almacenaje o clasificación de papel-cartón*

La totalidad del papel-cartón recogido se pesará en una báscula previamente autorizada por la Mancomunidad, que cuente con el certificado de control metrológico de verificación otorgado por el Dpto. de Industria, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

Una vez pesado, el papel-cartón recogido será transportado y entregado en las instalaciones de almacenaje o de clasificación de papel-cartón.

Los operarios encargados de descargar el material recogido, atenderán en todo momento las instrucciones del personal responsable de las instalaciones receptoras de dicho material, en cuanto a punto de descarga, maniobras a efectuar y cualquiera otras órdenes que les puedan ser dadas.

Propiedad del papel-cartón recogido, la totalidad del papel-cartón recogido será propiedad del adjudicatario.

Los daños ocasionados en las operaciones de descarga y depósito a los contenedores y demás elementos ajenos serán por cuenta del contratista.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ENVASES LIGEROS**

##### *Recogida Selectiva de envases ligeros*

El servicio de recogida selectiva de envases ligeros mediante contenedores consistirá en la recogida selectiva, específica y separada del resto de los residuos, de los envases ligeros seleccionado y depositado por los propios generadores en los contenedores de color amarillo que para tal fin se ubican en la vía pública y su posterior transporte a las instalaciones de almacenaje o de clasificación de envases ligeros que designe o apruebe la Mancomunidad y también se recogerán los envases que estén depositados en el suelo, dejándolo limpio.

El servicio estará destinado al conjunto de generadores de residuos de envases ligeros que se encuentren en el ámbito de influencia de los contenedores instalados y comprende fundamentalmente a los generadores domésticos, así como a comercios, centros escolares, instituciones públicas, centros administrativos, oficinas, secciones administrativas de empresas y en general, cualquier actividad del sector comercial y de servicios localizada en dichas áreas que genere envases ligeros y desee voluntariamente participar en la recuperación y reciclaje de los envases ligeros.

Dichos generadores tendrán a su disposición en la vía pública contenedores “monomateriales” de color amarillo, de 3 m<sup>3</sup> de capacidad, para el depósito de envases ligeros. Los usuarios podrán depositar en dichos contenedores de forma voluntaria, sin ninguna limitación de horarios, los envases ligeros generados.

Los contenedores amarillos están instalados, en su mayoría, junto a los contenedores destinados al vidrio y a los destinados al papel-cartón, configurando lo que se conoce como “puntos de recogida” o “islas ecológicas”.

El número total de contenedores de recogida selectiva de envases ligeros implantados en el ámbito de la Mancomunidad de Debabarrena en el momento de la licitación asciende a ciento noventa y cuatro 194, metálicos o fabricados en poliéster-fibra de vidrio. En la documentación complementaria del pliego técnico, en el fichero denominado como “frecuencia envases”, se detalla, para cada uno de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Debabarrena, la numeración, ubicación exacta de los contenedores instalados y frecuencia mínima con la que deberán ser vaciados.

A la hora de evaluar las necesidades en medios humanos y materiales para prestar eficazmente el servicio, los licitadores deberán prever en sus proposiciones, no sólo los contenedores ya instalados en

el momento de la licitación, sino también los que, por necesidades de servicio, pudieran instalarse en el transcurso de la vigencia del Contrato, aproximadamente un 5 % de contenedores adicionales.

El calendario de recogida de envases ligeros propuesto por el contratista y aprobado por la Mancomunidad deberá respetarse y cumplirse escrupulosamente, siendo obligación del contratista efectuar el servicio de recogida inclusive cuando en el calendario laboral vigente el día previsto de recogida coincida con un día festivo, con la única excepción de las festividades de navidad (25 de diciembre) y año nuevo (1 de enero), en las que la recogida correspondiente a dichas festividades se efectuará mediante un equipo de refuerzo, el día inmediatamente anterior o posterior, de acuerdo con las instrucciones dadas en cada caso por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad.

El servicio se prestará con la frecuencia mínima establecida en el presente pliego, durante cualesquiera de los días del año, horario diurno.

Los días y los horarios de prestación del Servicio así como los medios materiales deberán adaptarse a las peculiaridades propias de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Debabarrena, en cuanto a sus características urbanas, actividad ciudadana, intensidad del tráfico rodado, horas punta de entradas y salidas de operarios de las empresas y talleres próximos a los núcleos urbanos, horas punta de entradas y salidas de alumnos de los centros escolares, celebración de mercados semanales, etc. Los licitadores en sus ofertas propondrán los recorridos, días de trabajo y los horarios que mejor se adapten a las condiciones anteriores mencionadas y a los sistemas de recogida propuestos, sin perjuicio de la potestad de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Debabarrena de modificarlos y la obligatoriedad del Adjudicatario de aceptar tales modificaciones.

El adjudicatario deberá prever los refuerzos necesarios para los períodos punta de producción de envases ligeros en los que los medios ordinarios de recogida resulten insuficientes.

El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución del Servicio al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la retirada de los materiales que se viertan durante las operaciones de vaciado de los contenedores y a mantener limpio tanto el espacio de debajo de los contenedores como la zona más próxima a los mismos. El adjudicatario además, adoptará las precauciones oportunas para evitar cualquier vertido de envases ligeros durante los trayectos que median entre un contenedor y el siguiente, así como durante el transporte a la planta de almacenaje o de clasificación de envases ligeros, para lo cual la tolva de carga del camión de recogida irá provista de un panel deslizante o cualquier otro dispositivo que impida eficazmente cualquier vertido.

Los contenedores, cada vez que se vacíen, deberán colocarse nuevamente en su emplazamiento original, de tal forma que la boca de carga resulte siempre de fácil acceso a los usuarios y éstos realicen la operación de introducción de material con comodidad y desde una posición en la que se encuentren protegidos y alejados de cualquier situación de peligro.

Será obligación del adjudicatario la recogida de los envases ligeros que por el motivo que fuere se encuentre fuera de los contenedores amarillos, ya sea en el suelo o encima de los mismos, de manera que en ningún caso se vean implicados los servicios de limpieza viaria ni el servicio de recogida de basuras.

Cuando por efecto de un descuido se produzca la caída involuntaria de objetos de valor tales como llaves, carteras, relojes, pulseras, anillos, documentación de diversa índole etc. dentro de los contenedores de envases ligeros y hubiera sospecha de que aún permanecen en su interior, el adjudicatario prestará toda su colaboración para permitir la recuperación de tales objetos, en la forma en que dicten los Servicios Técnicos de la Mancomunidad.

Los daños ocasionados en las operaciones de descarga y depósito a los contenedores y demás elementos ajenos serán por cuenta del contratista.

*Transporte a una planta de almacenaje o clasificación de envases ligeros*

Actualmente, el centro de entrega son las instalaciones de la Planta de Clasificación de Envases situada en Legazpi. Si la Mancomunidad decidiese modificar el centro de entrega, el contratista estará obligado a transportar los materiales donde se le indique desde la Mancomunidad, dentro del territorio que corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Los operarios encargados de descargar el material recogido, atenderán en todo momento las instrucciones del personal responsable de las instalaciones receptoras de dicho material, en cuanto a punto de descarga, maniobras a efectuar y cualquier otra orden que les puedan ser dadas.

Propiedad del envase recogido:

La totalidad del envase recogido será propiedad del adjudicatario.

## **5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE PILAS**

*Recogida Selectiva de pilas*

El Servicio de recogida selectiva de envases y pilas mediante contenedores consistirá en la recogida selectiva, específica y separada del resto de los residuos, de las pilas seleccionado y depositado por los propios generadores en los contenedores de color rojo que para tal fin se ubican en la vía pública y su posterior transporte a las instalaciones de tratamiento de pilas que designe o apruebe la Mancomunidad.

El servicio estará destinado al conjunto de generadores de residuos de pilas que se encuentren en el ámbito de influencia de los contenedores instalados y comprende fundamentalmente a los generadores domésticos, así como a comercios, centros escolares, instituciones públicas, centros administrativos, oficinas, secciones administrativas de empresas y en general, cualquier actividad del sector comercial y de servicios localizada en dichas áreas que genere pilas y desee voluntariamente participar en la recuperación y reciclaje de éstas.

Dichos generadores tendrán a su disposición en la vía pública contenedores “monomateriales” de color rojo, para el depósito de pilas. Los usuarios podrán depositar en dichos contenedores de forma voluntaria, sin ninguna limitación de horarios, las pilas generadas.

Los contenedores rojas están instalados, en su mayoría, junto a los contenedores destinados al vidrio y a los destinados al papel-cartón, configurando lo que se conoce como “puntos de recogida” o “islas ecológicas”.

El número total de contenedores de recogida selectiva de envases pilas implantados en el ámbito de la Mancomunidad de Debabarrena en el momento de la licitación asciende a ciento veintitrés (123), metálicos o fabricados en poliéster-fibra de vidrio. En la documentación complementaria del pliego técnico, en el fichero denominado como “frecuencia pilas”, se expone para cada uno de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Debabarrena, la numeración, ubicación exacta de los contenedores instalados y frecuencia mínima con la que deberán ser vaciados.

A la hora de evaluar las necesidades en medios humanos y materiales para prestar eficazmente el servicio, los licitadores deberán prever en sus proposiciones, no sólo los contenedores ya instalados en el momento de la licitación, sino también los que, por necesidades de servicio, pudieran instalarse en el transcurso de la vigencia del contrato, aproximadamente un 5 % de contenedores adicionales.

El calendario de recogida de pilas propuesto por el contratista y aprobado por la Mancomunidad deberá respetarse y cumplirse escrupulosamente, siendo obligación del contratista efectuar el servicio de recogida inclusive cuando en el calendario laboral vigente el día previsto de recogida coincida con un día festivo, con la única excepción de las festividades de navidad (25 de diciembre) y año nuevo (1 de enero), en las que la recogida correspondiente a dichas festividades se efectuará mediante un equipo de refuerzo, el día inmediatamente anterior o posterior, de acuerdo con las instrucciones dadas en cada caso por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad.

El servicio se prestará con la frecuencia mínima establecida en el presente pliego, durante cualesquiera de los días del año, ya sea en horario diurno o nocturno, siendo preferentemente la recogida a partir de las 21 horas.

Los días y los horarios de prestación del servicio deberán adaptarse a las peculiaridades propias de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Debabarrena, en cuanto a sus características urbanas, actividad ciudadana, intensidad del tráfico rodado, horas punta de entradas y salidas de operarios de las empresas y talleres próximos a los núcleos urbanos, horas punta de entradas y salidas de alumnos de los centros escolares, celebración de mercados semanales, etc. Los licitadores en sus ofertas propondrán los recorridos, días de trabajo y los horarios que mejor se adapten a las condiciones anteriores mencionadas y a los sistemas de recogida propuestos, sin perjuicio de la potestad de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Debabarrena de modificarlos y la obligatoriedad del adjudicatario de aceptar tales modificaciones.

El adjudicatario deberá prever los refuerzos necesarios para los períodos punta de producción de pilas en los que los medios ordinarios de recogida resulten insuficientes.

El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución del servicio al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la retirada de los materiales que se viertan durante las operaciones de vaciado de los contenedores y a mantener limpio tanto el espacio de debajo de los contenedores como la zona más próxima a los mismos. El adjudicatario además, adoptará las precauciones oportunas para evitar cualquier vertido de pilas durante los trayectos que median entre un contenedor y el siguiente, así como durante el transporte a la planta de almacenaje o de clasificación de pilas.

Los contenedores, cada vez que se vacíen, deberán colocarse nuevamente en su emplazamiento original, de tal forma que la boca de carga resulte siempre de fácil acceso a los usuarios y éstos realicen la operación de introducción de material con comodidad y desde una posición en la que se encuentren protegidos y alejados de cualquier situación de peligro.

Será obligación del adjudicatario la recogida de las pilas que por el motivo que fuere se encuentre fuera de los contenedores, ya sea en el suelo o encima de los mismos, de manera que en ningún caso se vean implicados los servicios de limpieza viaria ni el servicio de recogida de basuras.

Los daños ocasionados en las operaciones de descarga y depósito a los contenedores y demás elementos ajenos serán por cuenta del contratista.

#### *Transporte a una planta de tratamiento de pilas*

El adjudicatario transportará las pilas al centro de tratamiento que la Mancomunidad decida. Si la Mancomunidad decidiese modificar el centro de entrega, el contratista estará obligado a transportar los materiales donde se le indique desde la Mancomunidad, sin incremento de los precios del contrato, siempre que el centro de tratamiento se encuentre ubicado en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Los operarios encargados de descargar el material recogido, atenderán en todo momento las instrucciones del personal responsable de las instalaciones receptoras de dicho material, en cuanto a punto de descarga, maniobras a efectuar y cualquier otra orden que les puedan ser dadas.

## **6. ÁREAS DE INFLUENCIA DE LAS ZONAS DE APORTACIÓN**

Se consideran a este respecto, en el ámbito del presente contrato:

- ⇒ Zona de aportación: Cualquier punto en el ámbito geográfico de la comarca del Bajo Deba en el que existan contenedores en servicio de la Mancomunidad para la recogida de envases ligeros y papel-cartón. No entran por tanto en el ámbito de aplicación del presente contrato las zonas en las que únicamente existan contenedores de basura, textiles y/o vidrio.
- ⇒ Área de influencia de una zona de aportación: la superficie alrededor de TODOS los contenedores existentes en una zona de aportación (incluyendo contenedores de papel-cartón, envases ligeros, y

también de basuras, textiles y vidrio, si existen), de al menos 2 metros alrededor del conjunto de los contenedores existentes. Asimismo, se considera que se encuentran dentro del área de influencia aquellos residuos cercanos que han sido colocados en el exterior de los contenedores por los usuarios con la intención de que sean recogidos en dicha zona de aportación, aunque se encuentren más alejados de los contenedores que el ámbito citado de los 2 metros.

El contratista asume en este contrato la responsabilidad de asegurar que, una vez realizada cada recogida de un contenedor de envases ligeros o de papel-cartón, el área de influencia de la zona de aportación en su conjunto queda exenta de residuos de envases y papel-cartón, ni sueltos ni en bolsas, en el exterior de los contenedores.

Para ello, el operario u operarios del contratista deberán realizar las siguientes labores mínimas una vez se haya realizado el vaciado del contenedor de envases ligeros o del contenedor para el papel-cartón, y antes de trasladarse al siguiente punto de recogida:

1. Recoger los residuos de envases ligeros (plástico, metal y brick) o de papel-cartón e introducirlos en el contenedor para la recogida selectiva de estos materiales.

En el caso de los residuos envases ligeros o papel-cartón en el exterior de los contenedores y dentro del área de influencia, el operario del contratista deberá primero introducir estos materiales, si es posible por capacidad disponible, en su contenedor correspondiente y vaciar el contenedor después, de manera que la capacidad del contenedor no se vea mermada por la introducción a posteriori de materiales.

## **7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

### **Seguridad y Salud**

El adjudicatario deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación relacionada sobre Seguridad y Salud Laboral.

En consecuencia, será obligación del adjudicatario:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.

Además el adjudicatario entregará toda la documentación solicitada por la Mancomunidad en cumplimiento del Real Decreto 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales, una vez recibida la notificación de la adjudicación y antes de la formalización del contrato.

## **8. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA**

El adjudicatario deberá aportar cuantos medios materiales (vehículos, maquinaria etc.) sean necesarios para la correcta gestión de los servicios. La Mancomunidad no dispone de vehículos que se puedan utilizar en el servicio.

Los medios materiales destinados a la ejecución de los servicios, asegurarán en todo momento la prestación de los mismos con margen suficiente para llevar a término puntualmente el plan de trabajo y solventar los imprevistos que pudieran producirse.

El material móvil a utilizar, será el más adecuado a las exigencias del servicio y a las características de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

Todos los medios materiales afectos a la contrata, serán puestos al servicio de la Mancomunidad.

Los servicios de recogida selectiva y transporte de papel-cartón y de envases ligeros se prestarán a través de camiones autocompactadores de una capacidad mínima aproximada de 20 m<sup>3</sup>, equipados con una grúa-pluma apta para manipular y vaciar la totalidad de los contenedores instalados. El dispositivo de descarga del camión deberá garantizar una descarga rápida y completa del material transportado y evitar cualquier atasco.

En aquellos casos en los que el camión de recogida sufra una avería o cualquier otra contingencia que dificulte o impida el normal desarrollo de las labores de vaciado de los contenedores, el adjudicatario deberá tener permanente disponible un vehículo autocompactor de reserva de similares características, de tal forma que en todo momento el trabajo programado en el día quede finalizado en el mismo día. El vehículo de reserva se localizará preferentemente dentro del ámbito de la Mancomunidad de Debabarrena o en un entorno próximo.

Teniendo en cuenta que los niveles excesivos de ruidos originan elevados grados de molestias y perturbaciones en la salud de las personas en sus aspectos fisiológicos y psíquicos, e inciden por tanto negativamente en la calidad de vida, esta Mancomunidad considera que la protección de la población contra la contaminación acústica exige, entre otras, la adopción de medidas adecuadas para reducir el nivel sonoro de vehículos y maquinaria a motor destinados al servicio objeto del contrato:

- a) El vehículo deberá tener en óptimas condiciones de funcionamiento el motor (especialmente el dispositivo silenciador de gases de escape), los neumáticos, la carrocería, los frenos, las transmisiones y demás elementos capaces de producir ruidos y vibraciones, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo no exceda de los límites capaces de provocar molestias o perturbaciones a los ciudadanos.

b) Queda prohibido:

- ⇒ El uso de bocinas o de cualquier otro dispositivo acústico dentro del casco urbano, incluso en el supuesto de cualquier dificultad o imposibilidad de tránsito que se produzca en la calzada de las vías públicas. Sólo será justificable la utilización instantánea de avisadores acústicos en casos de inminente peligro de atropello o colisión, que no puedan evitarse por otros sistemas.
- ⇒ Forzar las marchas de los vehículos produciendo ruidos molestos, realizando aceleraciones innecesarias, forzando el motor en pendientes, etc.
- ⇒ Circular sin elementos silenciadores, o con silenciadores no eficaces, incompletos, inadecuados, deteriorados o con tubos resonantes.

c) La actitud del personal adscrito al servicio deberá ser tal, que durante el desarrollo de su trabajo observe: una conducción correcta del vehículo y una manipulación cuidadosa de los contenedores, así como de los elementos mecánicos del vehículo. Se suprimirán los mensajes verbales a gritos y se evitará, en definitiva, cualquier situación susceptible de producir un ruido excesivo, atribuible a las labores propias del personal.

d) Todos los vehículos que trabajen en la vía pública dispondrán de sistemas de señalización precisos para su mejor detección y así evitar riesgos para los peatones y el tráfico rodado. Todos estos sistemas deberán ser previamente autorizados por la Mancomunidad.

Será obligación del adjudicatario, la organización y ejecución de los trabajos de limpieza y mantenimiento necesarias para que todo el material móvil y en general, todos los elementos materiales afectos a la contrata, se encuentren siempre en condiciones óptimas de servicio.

Los licitadores en sus ofertas, indicarán de forma obligatoria el diverso material móvil a utilizar en los diferentes trabajos, expresando claramente lo que se entiende por:

- a) Material móvil necesario para la correcta prestación de los servicios.
- b) Material móvil de reserva, es decir, aquél que no estando ordinariamente de servicio, se incluirá con el fin de suplir a los primeros por causa de trabajos de mantenimiento, avería o refuerzo ocasional.

Los licitadores indicarán de forma obligatoria cuál será la estación fija habitual de los equipos móviles (inclusive el/los de reserva) y el tiempo medio requerido para desplazarse desde dicho punto hasta Eibar.

Los licitadores indicarán de forma obligatoria la matrícula de cada vehículo adscrito al servicio de recogida de papel-cartón, al de envases y al de pilas, así como las matrículas de los vehículos de reserva.

La totalidad del material móvil, la maquinaria y herramienta específica a emplear deberá ser minuciosamente descrita por los licitadores, con indicación de sus características técnicas, equipamientos, antigüedad etc. y con aportación de todo tipo de planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

**9. PERSONAL**

La Mancomunidad Comarcal de Debabarrena no tendrá relación jurídica laboral o de cualquier índole con el personal de la empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, ni al término del mismo, siendo por cuenta del adjudicatario, todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de la extinción de este contrato.

Se requiere que el adjudicatario disponga en todo momento del personal necesario para prestar el servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente pliego de prescripciones técnicas y en la oferta presentada.

Dicho adjudicatario deberá disponer de los medios humanos necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal, deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte del adjudicatario. La cobertura se realizará a través del personal con la cualificación y experiencia acordes al puesto.

Atendiendo a lo anterior, los licitadores en sus propuestas deberán presentar una propuesta de previsión de personal necesario para realizar eficazmente los servicios contratados, así como un plan de sustituciones del personal.

Al frente del servicio y como máximo responsable deberá figurar una persona con la suficiente capacidad de toma de decisiones en todos los aspectos de la contrata, que se encargará de organizar y supervisar el servicio. El responsable técnico dispondrá de teléfono móvil y mantendrá contacto directo con los servicios técnicos de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena. Será, asimismo, sustituido en su ausencia (vacaciones, bajas, viajes, etc.), de manera que exista en todo momento un responsable técnico de coordinación y control de las labores contratadas.

La empresa no podrá sustituir al responsable por otra personal con la intención de encomendarle transitoria o definitivamente otras tareas o responsabilidades en la organización de su empresa, si no es con el consentimiento previo por escrito del servicio técnico de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Dada la importancia del responsable, la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la persona que la empresa adjudicataria designe para el desempeño de este puesto, pudiendo requerir su sustitución inmediata, si considerase que la cualificación, experiencia o labor realizada no fuesen acordes a la responsabilidad y objetivos del puesto a desempeñar. En este último supuesto, la empresa adjudicataria queda obligada a hacerla efectiva en el plazo máximo de un (1) mes, a contar desde su notificación y sin que ello suponga modificación alguna del precio de adjudicación.

El responsable técnico así como los representantes de la dirección de la empresa acudirán a cuantas reuniones y sesiones de trabajo se convoquen por la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Los licitadores indicarán en sus propuestas toda la relación de los puestos previstos, funciones a realizar y atribuciones, así como los medios materiales adscritos a estos servicios.

Asimismo, los licitadores deberán presentar un organigrama jerárquico funcional, en el que se exprese con claridad los niveles de responsabilidad de los medios humanos a que se refiere este apartado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones laborales relativas a Seguridad Social, accidentes de trabajo e IRPF.

En caso de huelga o conflicto laboral en la empresa adjudicataria, la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena exigirá el cumplimiento de los servicios mínimos pactados entre la Mancomunidad y el adjudicatario, si son aprobados por la Autoridad Laboral competente. En caso de no cumplirlos, la empresa adjudicataria, la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena podrá sancionar al adjudicatario según el régimen de faltas e incluso en ese caso, la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena se reserva el derecho de dar por finalizada la vigencia del contrato con el adjudicatario por grave incumplimiento, pudiendo contratar los servicios de terceras empresas al objeto de garantizar el servicio de transporte y distribución de basuras, que es el motivo de dicho contrato. Si en el incumplimiento de dichos servicios mínimos o la prolongación de dichos servicios mínimos o la prolongación del conflicto dieran lugar a una situación insostenible, la empresa concesionaria, a requerimiento de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, deberá ceder los vehículos y demás medios al mismo para que éste, pueda realizar los servicios que estime convenientes hasta el restablecimiento de la normalidad laboral. La totalidad de los costes derivados de tal cesión, correrán a cargo de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar.

En el caso de que por motivos técnicos o de problemas con el personal, el adjudicatario no pudiera cubrir los servicios asignados, la empresa Mancomunidad Comarcal de Debabarrena podrá actuar contratando los medios que considere oportunos para garantizar el servicio, de forma que los costes totales de dichas soluciones gestionadas por la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena serán asumidas en su totalidad por el adjudicatario.

Siempre que durante la vigencia del contrato vaya a producirse una variación en la plantilla inicial por cualquier motivo (jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez, etc.), inclusive por necesidades del servicio, la empresa adjudicataria deberá informar previamente a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y solicitar su autorización por escrito para materializar dicha variación y efectuar la cobertura de las vacantes o nuevos puestos que se pudieran producir.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, debiendo proponer el sistema de identificación más eficaz.

Los licitadores en sus ofertas, explicitarán la organización y gestión de personal prevista en la concesión, en aspectos tales como:

- ⇒ El personal necesario para la realización de los trabajos objeto de este contrato, como resultado de los estudios realizados, con indicación de:
  - Cualificación.
  - Trabajo asignado.
  - Coste unitario (anual, por jornada de trabajo, por hora efectiva de trabajo).
- ⇒ Procedimiento organizativo de todo tipo de vacantes del personal, incluso las imprevistas, que aseguren no solo su inmediata cobertura, sino también un óptimo conocimiento de los trabajos a realizar.
- ⇒ Convenio laboral.
- ⇒ Otros aspectos de la gestión del personal relativos a seguridad e higiene en el trabajo, formación de personal, estabilidad en el empleo, etc.

#### Prevención de riesgos laborales

Tal como se ha indicado en la cláusula 7 de este pliego, la empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre de 1995), el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE núm. 27, de 31 de enero de 1.997), y demás legislación relacionada con la Seguridad y Salud en el trabajo.

En consecuencia, será obligación de la empresa adjudicataria:

- ⇒ Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- ⇒ Realizar la prevención de riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- ⇒ Evaluar los riesgos laborales.
- ⇒ Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- ⇒ Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- ⇒ Proporcionar a los trabajadores, los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se pueden evitar o limitar suficientemente.
- ⇒ Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- ⇒ Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y salud laborales.
- ⇒ Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- ⇒ Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave de inminente.

- ⇒ Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.
- ⇒ Designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de la prevención de riesgos profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar dicho servicio con una entidad especializada.
- ⇒ Deberán entregar a los servicios de prevención de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, toda la documentación que, en relación a esta área se les solicite para hacer un seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

## **10. SEGUROS OBLIGATORIOS**

### **▪ Seguro de responsabilidad civil**

La empresa adjudicataria será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, a cuyo fin deberá concertar una póliza de seguros que cubra el riesgo de responsabilidad civil derivada de la ejecución del contrato, con una cobertura mínima de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 euros). La presentación de dicho seguro será indispensable junto al resto de la documentación a presentar.

10.1. El adjudicatario se responsabilizará de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a causa de la ejecución del contrato objeto del concurso, cualesquiera que se su naturaleza y volumen. Con independencia de los términos establecidos en el contrato, el adjudicatario contratará para todo el período de vigencia del mismo y para hechos ocurridos en el mismo, por su propia cuenta, y a su exclusivo cargo, la siguiente póliza: Seguro de responsabilidad civil que ampare la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios causados a terceras personas y sus bienes como consecuencia de la ejecución del contrato. En dicho seguro tendrá condición de asegurados, además del adjudicatario, la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

La suma asegurada, en ningún caso será inferior a DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 euros), por siniestro, con un sublímite por víctima en R.C. general, patronal y R.C. cruzada de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 euros).

Asimismo, se considerará a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y a sus bienes, como terceros indemnizables.

En todo caso, serán por cuenta del adjudicatario el importe de las franquicias de los distintos seguros relativos al objeto del concurso, así como el importe de los siniestros en la cuantía que supere los límites que se establezcan en la póliza de seguro. Igualmente, serán por su cuenta las indemnizaciones, como consecuencia de los daños y perjuicios generados en el ámbito de su actuación objeto de este contrato, a terceros y daños no cubiertos por la póliza.

Si se produjera una modificación en el contenido, importe y/o duración de los servicios descritos en el contrato, el adjudicatario estará obligado a comunicarlos a la aseguradora, y

hacer entrega posterior a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena de una copia de la póliza de R.C., que acredite las nuevas coberturas y/o circunstancias.

A título informativo, el adjudicatario comunicará a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, de forma inmediata, todo siniestro o incidencia que se produzca.

De forma general todo sobrecoste o prima adicional, incluyendo todo tipo de recargos y/o impuestos, en el importe del seguro contratado por el adjudicatario por el motivo que fuera, será asumido en su integridad por el adjudicatario, quien no podrá reclamar a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena cantidad alguna por este motivo.

- 10.2. El adjudicatario deberá mantener a su costa y como mínimo durante la ejecución del contrato, y para los trabajos y/o servicios que deba acometer, las coberturas siguientes:
  - ⇒ La empresa adjudicataria y los subcontratistas, si los hubiere, deberán tener datos de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los trabajos objeto del presente contrato, así como cumplir con las exigencias de seguros de vida, accidentes u otras garantías que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
  - ⇒ Serán a cargo del adjudicatario, los daños a las instalaciones, maquinaria, equipos y bienes de cualquiera de los participantes, incluidos efectos personales. En consecuencia el adjudicatario exonera expresamente y en su totalidad cualquier acción de responsabilidad contra la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.
  - ⇒ Responsabilidad civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos puestos a disposición del adjudicatario y/o subcontratistas que sean utilizados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato y estén sujetos a la ley de uso y circulación de vehículos a motor, así como cualquier otro seguro, relacionado o no con el contrato y que sea exigible según la legislación aplicable a lo largo del contrato.
  - ⇒ Cláusula de renuncia de los derechos de subrogación, contra la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y/o el personal a su servicio por parte de las compañías aseguradoras.
- 10.3. La responsabilidad primaria y directa del adjudicatario no podrá reducirse, atemperarse o subrogarse al condicionado o actuación de los aseguradores.
- 10.4. La contratación de los seguros mencionados no limitará las obligaciones y la responsabilidad asumidos por el adjudicatario en virtud del resto de las estipulaciones contractuales.
- 10.5. Durante la vigencia del contrato, la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena podrá pedir al adjudicatario que le exhiba la documentación correspondiente a los seguros referidos en el punto 2, o que se le entregue copia de las pólizas, así como que se le acredite estar al corriente en el pago de las primas, con la obligación, por parte de éste de cumplir dicho requerimiento, pudiendo, en caso contrario, la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena suspender el pago de facturas emitidas por el adjudicatario a la Mancomunidad Comarcal de

Debabarrena, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar por causa de incumplimiento.

10.6. El incumplimiento de los requisitos de contratación de seguros propios, a plena satisfacción de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, se considerará falta contractual grave, reservándose la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, el derecho de contratar por cuenta y a cargo del adjudicatario aquellos de los seguros requeridos que no estuvieran contratados a plena satisfacción de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en los plazos por ésta requeridos.

10.7. Las obligaciones que se establecen para el adjudicatario, se sobreentienden extensivas a los subcontratistas por éste contratados, y, en general, a todos los participantes en la ejecución del contrato, debiendo en consecuencia ser trasladadas por el adjudicatario a todos ellos.

10.8. En el ámbito de la póliza de R.C., la franquicia máxima que pueda quedar a cargo del asegurado será de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 euros).

■ **Seguro de riesgo medioambiental**

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad de los daños y perjuicios que, en la ejecución del servicio pudieran ocasionar a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena o a terceros, debiendo acreditar la contratación de un seguro de R.C. por contaminación accidental con un límite asegurado no inferior a DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 euros), por siniestro y TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 euros), por anualidad. Esta póliza de contaminación accidental, cubrirá todos los aspectos del servicio contratado y recogidos en este pliego.

Asimismo, se presentará una póliza de R.C. por contaminación gradual de los operadores – transportistas, con los mismos límites que los solicitados en el pliego para la R.C. general.

**11. MEMORIA TÉCNICA**

Los licitadores deberán de forma obligatoria presentar una Memoria Técnica detallada sobre la forma de organización y realización de los servicios de recogida selectiva y transporte de papel-cartón, envases ligeros y pilas con indicación de las políticas sociales y ambientales que practican.

La Memoria Técnica deberá desarrollar como mínimo y de forma obligatoria, el cumplimiento de los requisitos que se fijan en este pliego de prescripciones técnicas, para la prestación del servicio. Asimismo, desarrollará los siguientes:

- Descripción del modo en el que se propone efectuar cada una de las recogidas selectivas, medios humanos a utilizar, horario de trabajo, proceso de trabajo o su modo operativo concreto.
- La memoria técnica ha de explicitar la frecuencia ofertada de recogidas de contenedores de papel, de envases y de pilas en la misma forma en la que aparece en la documentación complementaria del

pliego técnico donde se exponen las frecuencias de recogida mínimas exigidas tanto para la recogida del papel-cartón, de los envases y de las pilas.

Además de forma obligatoria la memoria técnica ha de recoger el número total de descargas al año que se oferta realizar de los iglús de papel-cartón, de los iglús de envases y el número de descargas de los contenedores de pilas, que tiene que ser la resultante que se deriva de las frecuencias de recogida ofertadas a nivel de detalle, día a día, y del resumen de recogidas mensuales ofertado.

Si se propusieran ofertas con frecuencias más altas que las mínimas exigidas, éstas deberán ser expuestas en la forma arriba indicada.

- Calendario de recogida, con especificación de los días concretos de la semana en que se efectuará la recogida y transporte de papel-cartón, envases ligeros y pilas.
- Hora de comienzo y hora prevista de finalización del servicio en cada una de las jornadas de trabajo para cada recogida selectiva.
- Procedimiento de actuación en situaciones de avería en las que sea preciso suplir al vehículo ordinario de recogida y transporte de papel-cartón y envases ligeros (teléfonos de urgencia, personas de contacto, tiempo necesario hasta disponer de un nuevo vehículo, resolución de la incidencia etc.).
- Organización y coordinación de los distintos aspectos que abarca el servicio, tanto medioambientales como sociales.
- Exposición y enumeración de los medios técnicos y humanos que se emplearán en la prestación del servicio (camiones y medidas de seguridad de los mismos, número de empleados y vestuario de alta visibilidad con retrorreflectantes en todo el vestuario, educadores y orientadores laborales, etc.). El personal que presta directamente el servicio deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años, en la ejecución de servicios similares a los que va a prestar en el puesto de trabajo destinado a esta actividad.

Especificar los vehículos y material móvil adscrito al servicio, así como los vehículos y material de reserva. Para el caso de los vehículos se ha de especificar la matrícula de cada uno de ellos, así como la edad de éstos.

Si el concursante ofertara vehículos nuevos lo ha de hacer constar.

- Características técnicas de los vehículos y de la maquinaria ofertada.
- Disposición, ubicación y características de las instalaciones fijas.
- Forma en la que se realizará el control de la prestación del servicio.
- Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio.

## **12. SISTEMAS DE CONTROL**

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por la Mancomunidad de Debabarrena, en orden a la justificación de los trabajos realizados y para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que sobre el desarrollo, rendimiento y calidad del servicio estime convenientes. Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los disponibles por la Mancomunidad, sean informáticos o de otra naturaleza.

El adjudicatario deberá disponer además, de los medios necesarios para asegurar en todo momento un sistema de comunicación ágil y eficaz con los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Debabarrena.

Para la resolución de cualquier anomalía o imprevisto, comunicación de avisos, etc., el adjudicatario deberá designar un Responsable del Servicio contratado, quien recibirá y hará efectivas las órdenes recibidas de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad. Tanto el Responsable del Servicio como el personal de recogida dispondrán obligatoriamente de un teléfono móvil que facilite una rápida resolución de cualquier incidencia que pudiera producirse.

El servicio contratado, estará sometido permanentemente a la vigilancia y control de la Mancomunidad de Debabarrena, a través de sus Servicios Técnicos, quienes podrán realizar las revisiones que estimen oportunas, en cualquier momento y lugar. La Mancomunidad de Debabarrena podrá dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas, que serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá presentar de forma obligatoria partes diarios de los trabajos realizados. En dichos partes de trabajo deberán detallarse como mínimo los aspectos siguientes:

- La relación de contenedores vaciados, con indicación de su número de identificación, ubicación y nivel de llenado en el momento del vaciado.
- Cualquier defecto funcional o mecánico, deterioro, suciedad o mal aspecto estético que observe en los contenedores objeto de vaciado.
- Cuantas circunstancias e incidencias tengan lugar en la ejecución del servicio (dificultad o imposibilidad en el vaciado de contenedores, vehículos mal aparcados, presencia en el contenedor de elementos inapropiados de carácter llamativo, etc.).

Si a lo largo de la vigencia del contrato, la Mancomunidad estableciera una aplicación informática para controlar y gestionar el nivel de llenado de los contenedores vaciados y de cuantas circunstancias relacionadas con el servicio considere oportunas, el personal del adjudicatario vendrá obligado a introducir los datos que fueran precisos en el sistema portátil de adquisición de datos proporcionado por la Mancomunidad y a transferir los mismos en la forma en que se ordene.

El adjudicatario queda obligado a exhibir cuantos documentos le sean solicitados por la Mancomunidad de Debabarrena, y en especial, los relativos a seguros sociales, seguridad e higiene, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, instalaciones y material, y en general, a permitir todas aquellas actuaciones

encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de la Mancomunidad. El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con el servicio le sean ordenados por la Mancomunidad de Debabarrena.

### **13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

a) **CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS (sobre 2):**

Proposición económica: hasta 50 puntos.

Se asignará por este concepto hasta 50 puntos a la oferta global que desde el punto de vista económico sea más baja.

Asignación de puntos por cada tipo de recogida selectiva propuesta:

1) A la propuesta económica más baja, según precios unitarios, correspondiente a la recogida de iglús de papel se le asignará hasta un máximo de 26,50 puntos.

Al resto de los precios ofertados se les asignarán los puntos que resulten de la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntos correspondientes a la oferta  $i$  de papel= (Precio mínimo ofertado por la recogida de papel / Precio  $i$  de papel) x26,50.

El precio de las ofertas realizadas, Precio  $i$  de papel, a considerar en la fórmula anterior, vendrá determinado por el número de recogidas de contenedores de papel a realizar en el año multiplicado por el precio unitario ofertado de cada descarga de contenedores de papel.

2) A la propuesta económica más baja, según precios unitarios, correspondiente a la recogida de iglús de envases se le asignará hasta un máximo de 21,50 puntos.

Al resto de los precios ofertados se les asignarán los puntos que resulten de la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntos correspondientes a la oferta  $i$  de envases = (Precio mínimo ofertado por la recogida de envases / Precio  $i$  de envases) x21,50.

El precio de las ofertas realizadas, Precio  $i$  de envases, a considerar en la fórmula anterior, vendrá determinado por el número de recogidas de contenedores de envases a realizar en el año multiplicado por el precio unitario ofertado de cada descarga de contenedores de envases.

3) A la propuesta económica más baja, según precios unitarios, correspondiente a la recogida de iglús de pilas se le asignará hasta un máximo de 2 puntos.

Al resto de los precios ofertados se les asignarán los puntos que resulten de la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntos correspondientes a la oferta  $i$  de pilas = (Precio mínimo ofertado por la recogida de pilas / Precio  $i$  de pilas) x2.

El precio de las ofertas realizadas, Precio  $i$  de pilas, a considerar en la fórmula anterior, vendrá determinado por el número de recogidas de contenedores de pilas a realizar en el año multiplicado por el precio unitario ofertado de cada descarga de contenedores de pilas.

b) **CRITERIOS CUYA VALORACIÓN REQUIERE UN JUICIO DE VALOR (sobre 3):** hasta 50 puntos.

b).1. A la calidad técnica de la oferta se le podrán asignar hasta un máximo de 40 puntos.

En el presente criterio se tendrán en cuenta la calidad y conclusiones que puedan derivarse sobre la forma de organización y la realización de los trabajos objeto de contrato y los medios humanos y materiales propuestos, que permitan obtener el máximo rendimiento y una óptima calidad y garantía en la prestación del servicio objeto del concurso.

b).2. Mejoras:

Por este concepto se asignarán hasta un máximo de 10 puntos a las ofertas que aporten mejoras relacionadas directamente con la prestación de la gestión del servicio público que se contrata, relativas a:

- La limpieza de contenedores, indicando su frecuencia.
- La dotación de contenedores de papel, envase o pilas por parte de los concursantes, indicando estimación del número de éstos.
- El mantenimiento estético y funcional de los contenedores, indicando prestaciones y frecuencias.
- La reposición de contenedores que se estropeen a lo largo de la vida del contrato, indicando el plazo el que se comprometen a realizar su reposición.
- El incremento de áreas de recogida de contenedores no contemplados en el pliego técnico.
- La instalación de una caja compactadora de una capacidad aproximada de 20 m<sup>3</sup> en la estación de transferencia de Mutriku para la recogida de papel y cartón que será trasladada y descargada dos veces por semana en un centro de reciclaje de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Campañas de comunicación y sensibilización en lo relativo al reciclaje de papel-cartón y de envases.

#### **14. RELACIÓN DE MEDIOS DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA**

La relación de medios de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, que se ponen a disposición del adjudicatario, se adjunta en informe anexo.

El adjudicatario se obliga al mantenimiento de los contenedores en el mismo estado en el que se le ponen a disposición a la fecha del contrato, respondiendo de cualquier daño que con ocasión del contrato, pudieran producirles.

**ANEXO**

<b>CONTENEDORES DE PAPEL Y CARTÓN</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PUNTO</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>CONTENEDORES</b>
Mallabia	1004	Mallaldea.San Pedro	1
Mallabia	1005	Bajada Osma BI-3302	1
Mallabia	1006	Azkaldea	1
Mallabia	1008	Alto Areitio	1
Mallabia	1011	Alto Areitio	1
Mallabia	1032	Pol.Goitondo	1
Mallabia	1038	Pol.Goitondo	1
Mallabia	1040	Pol.Urtia	1
Ermua	2003	Avda. Gipuzkoa, 23 o 25	1
Ermua	2004	Avda. Gipuzkoa, 17	1
Ermua	2006	Izelaieta, 11 o 9	1
Ermua	2007	Iparragirre 5	1
Ermua	2008	Iparragirre (antes Sta Ana)	1
Ermua	2012	Avda. Bizkaia San Ignacio	1
Ermua	2014	Probaleku, 1	1
Ermua	2016	Izelaieta.(Hogar jubilado antes)	1
Ermua	2019	Zubiaurre,36	1
Ermua	2022	Goien Kale, 5	1
Ermua	2023	Goien kale, 11 (cruce Karabixa)	1
Ermua	2025	Goien kale 21	1
Ermua	2026	Goien kale 29	1
Ermua	2028	Okinzuri,1	1
Ermua	2030	Zerukoa, 13	2
Ermua	2031	Ongarai 1	1
Ermua	2033	Ongarai	1
Ermua	2036	Ongarai 17-18	1
Ermua	2037	Ongarai	1
Ermua	2044	San Pelayo,22.Kiosko	1
Ermua	2048	Diputación, 2	1
Ermua	2049	Diputación Indartu	1
Ermua	2050	Zehar Kalea, 14	1
Ermua	2052	Zehar kalea, 19	1
Ermua	2056	Santa Ana, calle 1	1
Ermua	2058	Zehar Kalea, 2	1
Ermua	2060	Avda. Bizkaia, 11	1
Ermua	2062	Avda Gipuzkoa, 6	1
Ermua	2063	Avda. Gipuzkoa, 16	1
Ermua	2064	Avda. Gipuzkoa,22	1
Ermua	2067	Avda. Gipuzkoa, 54	1
Ermua	2068	Avda. Gipuzkoa, 58 o60	1

<b>CONTENEDORES DE PAPEL Y CARTÓN</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PUNTO</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>CONTENEDORES</b>
Ermua	2070	Instituto	1
Ermua	2073	Avda. Gipuzkoa, 1-3-5	1
Ermua	2080	Abeletxe	1
Ermua	2081	Abeletxe	1
Ermua	2086	Abeletxe, 5	1
Ermua	2085	Sakona, 1	1
Eibar	3001	Itxio	1
Eibar	3002	Legarre, 9.torre	1
Eibar	3003	Legarre	1
Eibar	3004	Legarre, 1.kiosko	1
Eibar	3005	Legarre	1
Eibar	3006	Legarre	1
Eibar	3007	Tiburcio Anitua,1	1
Eibar	3008	Wenceslao Orbea, 12	1
Eibar	3011	Ziriako Agirre, 7-9	1
Eibar	3012	Artegieta, 3	1
Eibar	3013	Asola Igartza, 5	1
Eibar	3015	Tiburcio Anitua, 3	1
Eibar	3016	Tiburcio Anitua,7	1
Eibar	3019	Tiburcio Anitua, 23	1
Eibar	3020	Tiburcio Anitua, 25	1
Eibar	3021	Tiburcio Anitua, 29	1
Eibar	3023	Ipurua	1
Eibar	3025	Sostoa tarren, 10	1
Eibar	3029	Polonia Etxeberria, 16	1
Eibar	3030	Polonia Etxeberria, 19	1
Eibar	3032	J.A. Iturrioz, 1	1
Eibar	3033	Urki, 27	1
Eibar	3034	Urki, 15	1
Eibar	3037	Paziano Arosa, 13-15	1
Eibar	3038	Romualdo Galdós, 16 ac	1
Eibar	3039	Romualdo Galdós, 16	1
Eibar	3041	Romualdo Galdós, 22	1
Eibar	3161	Santaines, 7	1
Eibar	3045	Indalecio Ojanguren, 1	1
Eibar	3046	egigurentarren, 2	1
Eibar	3048	José Antonio Guisasola, 8	1
Eibar	3050	Isasi	1
Eibar	3051	Isasi.Makalarro.Casa	1
Eibar	3052	Isasi, 24 o 22	1
Eibar	3053	Isasi, 7	1
Eibar	3054	Unzaga 7	1
Eibar	3055	Txantxa Zelai, 2 ac	1

<b>CONTENEDORES DE PAPEL Y CARTÓN</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PUNTO</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>CONTENEDORES</b>
Eibar	3057	Eulogio Garate, 1	1
Eibar	3058	Miguel de Aginaga, 3	1
Eibar	3060	Bista Eder, 12-16	1
Eibar	3061	Txikito de Eibar	1
Eibar	3062	Urtzaile, 2	1
Eibar	3063	Txonta, 44	1
Eibar	3066	Txonta,2.	1
Eibar	3068	Baracaldo, 9	1
Eibar	3070	Victor Saraqueta, 1	1
Eibar	3072	Estación, 16	1
Eibar	3073	Pagei, 1	1
Eibar	3076	Errebal, 10	1
Eibar	3078	Arikitza	1
Eibar	3079	Matsaria,2.R.egido	1
Eibar	3084	Jardiñeta, 8-10	1
Eibar	3086	Jardiñeta	1
Eibar	3088	Plaza Barria, 2	1
Eibar	3089	Julián Etxeberria, 9	1
Eibar	3092	Bidebarrieta,4.Katu Kale	1
Eibar	3094	Julian Etxeberria,21.	1
Eibar	3095	Bidebarrieta, 30	1
Eibar	3101	Barrena, 22	1
Eibar	3102	Barrena, 34	1
Eibar	3104	Barrena, 44	1
Eibar	3105	Azitain	1
Eibar	3113	Egogain, 3	1
Eibar	3114	Universidad Laboral	1
Eibar	3115	Otaola.U.Laboral	1
Eibar	3116	Ubitxa, 3	1
Eibar	3129	GI-3950 Km 1,5	1
Eibar	3133	Saratsuegi	1
Eibar	3135	Torrekua, 1	1
Eibar	3143	Polígono Azitain	1
Eibar	3143	Azitain	1
Eibar	3143	Azitain	1
Eibar	3154	Ardanza, 11-13-15	1
Soraluze	4001	Sagar Erreka, 7	1
Soraluze	4002	Sagar Erreka, 10	1
Soraluze	4009	Recalde, 24	1
Soraluze	4010	Recalde, 26	1
Soraluze	4011	Avda. Gipuzkoa, 24	1
Soraluze	4013	Sta. Ana, 22	1
Soraluze	4016	Estación,13.Bodega	1

<b>CONTENEDORES DE PAPEL Y CARTÓN</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PUNTO</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>CONTENEDORES</b>
Soraluze	4017	Loralde. Frente bus	1
Soraluze	4018	Erregetxe, Plaza mercadillo	1
Soraluze	4020	Gabolatz, 30	1
Soraluze	4022	Avda. Ezozia, 24	1
Soraluze	4030	Pol:Mendiola	1
Soraluze	4032	Pol.Lakarra	1
Soraluze	4033	Pol. Txurruka	1
Elgoibar	5001	Sta. Ana, 46	1
Elgoibar	5003	Trenbide. San Ignacio	1
Elgoibar	5006	Juan Muguerza, 6	1
Elgoibar	5007	Arregitorre,	1
Elgoibar	5009	Arregitorre,	1
Elgoibar	5010	Erretxindi, 3	1
Elgoibar	5011	San Roke, 18	1
Elgoibar	5014	Basarte, 7	1
Elgoibar	5015	Basarte, 16	1
Elgoibar	5019	Ermuaran bide, 9	1
Elgoibar	5020	Krutzelaegi	1
Elgoibar	5023	Bernardo Ecenarro, 2	1
Elgoibar	5026	Pedro Muguruza, 23	1
Elgoibar	5028	Pedro Muguruza.Artetxe	1
Elgoibar	5029	Pedro Muguruza, 10	1
Elgoibar	5032	Pedro Muguruza, 30	1
Elgoibar	5034	Alzola- Alameda Balneario	1
Elgoibar	5036	Alzola- Crtra. Gral. 634 Km. 54	1
Elgoibar	5041	Urasandi. Kalamua	1
Elgoibar	5042	Urasandi,frente autoservi	1
Elgoibar	5044	Urasandi, Cristarería Elgoibarresa	1
Elgoibar	5048	Sta. Clara, 15	1
Elgoibar	5049	Aizkorri. Sta. Clara arriba	1
Elgoibar	5050	Plaza del Mercado	1
Elgoibar	5051	Eulogio Estarta	1
Elgoibar	5056	Pol. Arriaga	1
Elgoibar	5110	Pol.Lerun	1
Elgoibar	5112	Pol.Arriaga	1
Elgoibar	5119	Pol.Olaso	1
Elgoibar	5119	Pol.Olaso	1
Elgoibar	5120	Pol.Olaso	1
Elgoibar	5121	Pol.Olaso	1
Elgoibar	5128	Pol.Sigma	1
Elgoibar	5132	Santa Clara	1
Elgoibar	5133	IMH. Azkue auzoa	1
Elgoibar	5134	Pol.Albitxuri	1

<b>CONTENEDORES DE PAPEL Y CARTÓN</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PUNTO</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>CONTENEDORES</b>
Elgoibar	5134	Pol.Albitxuri	1
Elgoibar	5134	Pol.Albitxuri. Escuela Meca	1
Elgoibar	5137	Pol.Ibaitarte	1
Mendaro	6001	Mendarozabal, 16	1
Mendaro	6002	Mendarozabal, 2	1
Mendaro	6003	Avda. Kilimón. Ant.Ayto.	1
Mendaro	6004	Avda. Kilimón	1
Mendaro	6005	Trinidad, puente	1
Mendaro	6006	José M <sup>a</sup> Linazisoro, 4	1
Mendaro	6007	Trinidad, 9	1
Mendaro	6008	Zelaikua Plaza	1
Mendaro	6010	Auzo Plaza	1
Deba	7006	Subida Agerretxe, 1	1
Deba	7006	Subida Agerretxe, 1	1
Deba	7008	Plaza Agerretxe	1
Deba	7009	Moguel, 1	1
Deba	7010	Ikastola. Agerretxe	1
Deba	7011	Instituto Mendata	1
Deba	7014	Ondartza,15(arenal)	1
Deba	7016	Calbetón Zumardia. Alameda	1
Deba	7019	Paseo Cubierto	1
Deba	7019	Paseo Cubierto	1
Deba	7020	Plaza Arakistain	1
Deba	7103	Itziar. Galtzada, 17-19	1
Deba	7105	Erronda	1
Deba	7107	Itziar (Restaurante Bikain)	1
Deba	7109	Itziar Alondegi	1
Deba	7110	N-634 Km. 36 Santuaran	1
Deba	7119	Itziar. Cruce Sakoneta	1
Deba	7121	Itxaspe Camping	1
Deba	7123	Pol.Itziar	1
Deba	7123	Pol.Itziar	1
Deba	7123	Pol.Itziar parcela G-2	1
Deba	7128	Lastur GI-3292 Km 6	1
Mutriku	8003	Carretera Puerto	1
Mutriku	8005	Puerto entrada	1
Mutriku	8011	Teniente Txurruka,32	1
Mutriku	8020	Magdalena	1
Mutriku	8029	Saturraran puente carpinteria	1
Mutriku	8033	Saturraran Edificios Pikupe	1
Mutriku	8034	Saturraran DIA	1
Mutriku	8037	Mijoa II	1
Mutriku	8037	Mijoa II	1

<b>CONTENEDORES DE PAPEL Y CARTÓN</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PUNTO</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>CONTENEDORES</b>
Mutriku	8039	Ctra. ondarroa-Mutriku	1
Mutriku	8043	Instituto	1
Mutriku	8048	Almirante Gazteñeta	1
Mutriku	8053	Iriagirre	1
Mutriku	8055	E.T.Mutriku	1
Mutriku	8057	Diseminados	1
Mutriku	8073	Galdona	1
Mutriku	8075	GI 3230 Caserio Leiarte	1
Zaldibar	9004	Eizaga. Nucleo	1
Zaldibar	9005	Sallobente	1

<b>CONTENEDORES DE ENVASES</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PUNTO</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>CONTENEDORES</b>
Mallabia	1004	Mallaldea.San Pedro	1
Mallabia	1006	Azkaldea	1
Mallabia	1008	Alto Areitio	1
Mallabia	1011	Alto Areitio	1
Mallabia	1020	Camino Gereaa Km 1	1
Mallabia	1032	Pol.Goitondo	1
Ermua	2003	Avda. Gipuzkoa, 23 o 25	1
Ermua	2004	Avda. Gipuzkoa, 17	1
Ermua	2006	Izelaieta, 11 o 9	1
Ermua	2007	Iparraguirre 5	1
Ermua	2008	Iparraguirre (antes Sta Ana)	1
Ermua	2012	Avda. Bizkaia San Ignacio	1
Ermua	2018	La Villa. VI Centenerio, 13	1
Ermua	2020	Zubiaurre, 40	1
Ermua	2022	Goien Kale, 5	1
Ermua	2023	Goien kale, 11 (cruce Karabixa)	1
Ermua	2025	Goien kale 21	1
Ermua	2026	Goien kale 29	1
Ermua	2028	Okinzuri,1	1
Ermua	2030	Zerukoa, 13	1
Ermua	2033	Ongarai	1
Ermua	2036	Ongarai 17-18	1
Ermua	2037	Ongarai	1
Ermua	2039	Ongarai 8	1
Ermua	2044	San Pelayo,22.Kiosko	1
Ermua	2046	Diputación.	1
Ermua	2047	Diputación, 3 (antes Probaleku)	1
Ermua	2049	Diputación Indartu	1
Ermua	2050	Zehar Kalea, 14	1
Ermua	2052	Zehar kalea, 19	1
Ermua	2056	Santa Ana, calle 1	1
Ermua	2057	Zubiaurre,46	1
Ermua	2059	Avda. Bizkaia, 15	1
Ermua	2062	Avda Gipuzkoa, 6	1
Ermua	2063	Avda. Gipuzkoa, 16	1
Ermua	2064	Avda. Gipuzkoa,22	1
Ermua	2066	Avda. Gipuzkoa, 44	1
Ermua	2067	Avda. Gipuzkoa, 54	1
Ermua	2073	Avda. Gipuzkoa, 1-3-5	1
Ermua	2080	Abeletxe	1
Ermua	2081	Abeletxe	1
Ermua	2086	Abeletxe, 5	1

<b>CONTENEDORES DE ENVASES</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PUNTO</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>CONTENEDORES</b>
Ermua	2085	Sakona, 1	1
Eibar	3001	Itxio	1
Eibar	3002	Legarre, 9.torre	1
Eibar	3003	Legarre	1
Eibar	3004	Legarre, 1.kiosko	1
Eibar	3005	Legarre	1
Eibar	3006	Legarre	1
Eibar	3007	Tiburcio Anitua,1	1
Eibar	3008	Wenceslao Orbea, 12	1
Eibar	3011	Ziriako Agirre, 7-9	1
Eibar	3013	Asola Igartza, 5	1
Eibar	3015	Tiburcio Anitua, 3	1
Eibar	3017	Tiburcio Anitua, 15	1
Eibar	3019	Tiburcio Anitua, 23	1
Eibar	3020	Tiburcio Anitua, 25	1
Eibar	3021	Tiburcio Anitua, 29	1
Eibar	3023	Ipurua	1
Eibar	3025	Sostoa tarren, 10	1
Eibar	3027	Ubitxa,17cruce urki	1
Eibar	3029	Polonia Etxeberria, 16	1
Eibar	3030	Polonia Etxeberria, 19	1
Eibar	3033	Urki, 27	1
Eibar	3034	Urki, 15	1
Eibar	3037	Paziano Arosa, 13-15	1
Eibar	3038	Romualdo Galdós, 16 ac	1
Eibar	3039	Romualdo Galdós, 16	1
Eibar	3041	Romualdo Galdós, 22	1
Eibar	3161	Santaines, 7	1
Eibar	3045	Indalecio Ojanguren, 1	1
Eibar	3046	egigurentarren, 2	1
Eibar	3048	José Antonio Guisasola, 8	1
Eibar	3052	Isasi, 24 o 22	1
Eibar	3053	Isasi, 7	1
Eibar	3054	Unzaga 7	1
Eibar	3055	Txantxa Zelai, 2 ac	1
Eibar	3056	Txantxa Zelai, 24	1
Eibar	3057	Eulogio Garate, 1	1
Eibar	3058	Miguel de Aginaga, 3	1
Eibar	3060	Bista Eder, 12-16	1
Eibar	3061	Txikito de Eibar	1
Eibar	3062	Urtzaile, 2	1
Eibar	3063	Txonta, 44	1
Eibar	3066	Txonta,2.	1

<b>CONTENEDORES DE ENVASES</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PUNTO</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>CONTENEDORES</b>
Eibar	3068	Baracaldo, 9	1
Eibar	3070	Victor Saraqueta, 1	1
Eibar	3072	Estación, 16	1
Eibar	3073	Pagei, 1	1
Eibar	3076	Errebal, 10	1
Eibar	3078	Arikitza	1
Eibar	3084	Jardiñeta, 8-10	1
Eibar	3088	Plaza Barria, 2	1
Eibar	3089	Julián Etxeberria, 9	1
Eibar	3092	Bidebarrieta,4.Katu Kale	1
Eibar	3094	Julian Etxeberria,21.	1
Eibar	3095	Bidebarrieta, 30	1
Eibar	3101	Barrena, 22	1
Eibar	3104	Barrena, 44	1
Eibar	3105	Azitain	1
Eibar	3110	Julián Etxeberria, 1	1
Eibar	3113	Egogain, 3	1
Eibar	3114	Universidad Laboral	1
Eibar	3115	Otaola.U.Laboral	1
Eibar	3116	Ubitxa, 3	1
Eibar	3129	GI-3950 Km 1,5	1
Eibar	3133	Saratsuegi	1
Eibar	3152	Baracaldo, 29	1
Eibar	3154	Ardanza, 11-13-15	1
Soraluze	4001	Sagar Erreka, 7	1
Soraluze	4002	Sagar Erreka, 10	1
Soraluze	4010	Recalde, 26	1
Soraluze	4011	Avda. Gipuzkoa, 24	1
Soraluze	4013	Sta. Ana, 22	1
Soraluze	4016	Estación,13.Bodega	1
Soraluze	4017	Loralde. Frente bus	1
Soraluze	4018	Erregetxe, Plaza mercadillo	1
Soraluze	4020	Gabolatz, 30	1
Soraluze	4021	Avda. Ezozia, 21	1
Soraluze	4022	Avda. Ezozia, 24	1
Elgoibar	5001	Sta. Ana, 46	1
Elgoibar	5003	Trenbide. San Ignacio	1
Elgoibar	5007	Arregitorre,	1
Elgoibar	5008	Arregitorre,	1
Elgoibar	5010	Erretxindi, 3	1
Elgoibar	5011	San Roke, 18	1
Elgoibar	5014	Basarte, 7	1
Elgoibar	5015	Basarte, 16	1

<b>CONTENEDORES DE ENVASES</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PUNTO</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>CONTENEDORES</b>
Elgoibar	5020	Krutzelaegi	1
Elgoibar	5023	Bernardo Ecenarro, 2	1
Elgoibar	5026	Pedro Muguruza, 23	1
Elgoibar	5027	Pedro Muguruza, 31	1
Elgoibar	5028	Pedro Muguruza.Artetxe	1
Elgoibar	5029	Pedro Muguruza, 10	1
Elgoibar	5032	Pedro Muguruza, 30	1
Elgoibar	5034	Alzola- Alameda Balneario	1
Elgoibar	5036	Alzola- Crtra. Gral. 634 Km. 54	1
Elgoibar	5041	Urasandi. Kalamua	1
Elgoibar	5042	Urasandi,frente autoservi	1
Elgoibar	5044	Urasandi, Cristarería Elgoibarresa	1
Elgoibar	5048	Sta. Clara, 15	1
Elgoibar	5049	Aizkorri. Sta. Clara arriba	1
Elgoibar	5051	Eulogio Estarta	1
Elgoibar	5056	Pol. Arriaga	1
Elgoibar	5101	Polideportivo Mintxeta	1
Elgoibar	5110	Pol.Lerun	1
Elgoibar	5128	Pol.Sigma	1
Elgoibar	5133	IMH. Azkue auzoa	1
Elgoibar	5134	Pol.Albitxuri. Escuela Meca	1
Mendaro	6001	Mendarozabal, 16	1
Mendaro	6002	Mendarozabal, 2	1
Mendaro	6003	Avda. Kilimón. Ant.Ayto.	1
Mendaro	6004	Avda. Kilimón	1
Mendaro	6005	Trinidad, puente	1
Mendaro	6006	José M <sup>a</sup> Linazisoro, 4	1
Mendaro	6007	Trinidad, 9	1
Mendaro	6008	Zelaikua Plaza	1
Mendaro	6010	Auzo Plaza	1
Mendaro	6011	Hospital	1
Deba	7006	Subida Agerretxe, 1	2
Deba	7008	Plaza Agerretxe	1
Deba	7009	Moguel, 1	1
Deba	7010	Ikastola. Agerretxe	1
Deba	7011	Instituto Mendata	1
Deba	7014	Ondartza,15(arenal)	1
Deba	7016	Calbetón Zumardia. Alameda	1
Deba	7019	Paseo Cubierto	1
Deba	7020	Plaza Arakistain	1
Deba	7101	Itziar. Jatetxea	1
Deba	7103	Itziar. Galtzada, 17-19	1
Deba	7105	Erronda	1

<b>CONTENEDORES DE ENVASES</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PUNTO</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>CONTENEDORES</b>
Deba	7107	Itziar (Restaurante Bikain)	1
Deba	7109	Itziar Alondegi	1
Deba	7110	N-634 Km. 36 Santuaran	1
Deba	7119	Itziar. Cruce Sakoneta	1
Deba	7121	Itxaspe Camping	1
Deba	7128	Lastur GI-3292 Km 6	1
Mutriku	8003	Carretera Puerto	1
Mutriku	8005	Puerto entrada	1
Mutriku	8011	Teniente Txurruka,32	1
Mutriku	8020	Magdalena	1
Mutriku	8029	Saturraran puente carpinteria	1
Mutriku	8033	Saturraran Edificios Pikupe	1
Mutriku	8039	Ctra. ondarroa-Mutriku	1
Mutriku	8043	Instituto	1
Mutriku	8048	Almirante Gazteñeta	1
Mutriku	8052	Teniente Txurruka, 30	1
Mutriku	8055	E.T.Mutriku	2
Mutriku	8057	Diseminados	1
Zaldibar	9004	Eizaga. Nucleo	1
Zaldibar	9005	Sallobente	1

<b>CONTENEDORES DE PILAS</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PUNTO</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>CONTENEDORES</b>
Mallabia	1001	Mikel Zarate, 8-10	1
Mallabia	1004	Mallaldea.San Pedro	1
Mallabia	1006	Azkaldea	1
Ermua	2003	Avda. Gipuzkoa, 23 o 25	1
Ermua	2004	Avda. Gipuzkoa, 17	1
Ermua	2006	Izelaieta, 11 o 9	1
Ermua	2007	Iparragirre 5	1
Ermua	2008	Iparragirre (antes Sta Ana)	1
Ermua	2012	Avda. Bizkaia San Ignacio	1
Ermua	2014	Probaleku, 1	1
Ermua	2016	Izelaieta.(Hogar jubilado antes)	1
Ermua	2024	Zubiaurre. Karabixa	1
Ermua	2026	Goien kale 29	1
Ermua	2028	Okinzuri,1	1
Ermua	2030	Zerukoa, 13	1
Ermua	2031	Ongarai 1	1
Ermua	2036	Ongarai 17-18	1
Ermua	2044	San Pelayo,22.Kiosko	1
Ermua	2048	Diputación, 2	1
Ermua	2049	Diputación Indartu	2
Ermua	2056	Santa Ana, calle 1	1
Ermua	2058	Zehar Kalea, 2	1
Ermua	2063	Avda. Gipuzkoa, 16	1
Ermua	2067	Avda. Gipuzkoa, 54	1
Eibar	3002	Legarre, 9.torre	1
Eibar	3004	Legarre, 1.kiosko	1
Eibar	3005	Legarre	1
Eibar	3007	Tiburcio Anitua,1	1
Eibar	3008	Wenceslao Orbea, 12	1
Eibar	3011	Ziriako Agirre, 7-9	1
Eibar	3016	Tiburcio Anitua,7	1
Eibar	3019	Tiburcio Anitua, 23	1
Eibar	3020	Tiburcio Anitua, 25	1
Eibar	3021	Tiburcio Anitua, 29	1
Eibar	3025	Sostoa tarren, 10	1
Eibar	3029	Polonia Etxeberria, 16	1
Eibar	3030	Polonia Etxeberria, 19	1
Eibar	3033	Urki, 27	1
Eibar	3034	Urki, 15	1
Eibar	3037	Paziano Arosa, 13-15	1
Eibar	3038	Romualdo Galdós, 16 ac	1
Eibar	3039	Romualdo Galdós, 16	1

<b>CONTENEDORES DE PILAS</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PUNTO</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>CONTENEDORES</b>
Eibar	3041	Romualdo Galdós, 22	1
Eibar	3045	Indalecio Ojanguren, 1	1
Eibar	3046	egigurentarren, 2	1
Eibar	3049	Jose Antonio Guisasola Armeria	1
Eibar	3050	Isasi	1
Eibar	3052	Isasi, 24 o 22	1
Eibar	3055	Txantxa Zelai, 2 ac	1
Eibar	3057	Eulogio Garate, 1	1
Eibar	3058	Miguel de Aginaga, 3	1
Eibar	3060	Bista Eder, 12-16	1
Eibar	3063	Txonta, 44	1
Eibar	3068	Baracaldo, 9	1
Eibar	3069	Urkizu, 7-9	1
Eibar	3070	Victor Saraqueta, 1	1
Eibar	3073	Pagei, 1	1
Eibar	3077	Arragueta, 3	1
Eibar	3078	Arikitza	1
Eibar	3084	Jardiñeta, 8-10	1
Eibar	3087	Unzaga, 4	1
Eibar	3088	Plaza Barria, 2	1
Eibar	3089	Julián Etxeberria, 9	1
Eibar	3090	Toribio Etxeberria, 29	1
Eibar	3092	Bidebarrieta,4.Katu Kale	1
Eibar	3094	Julian Etxeberria,21.	1
Eibar	3095	Bidebarrieta, 30	1
Eibar	3097	Bidebarrieta, 60	1
Eibar	3098	Carmen, 1.iglesia	1
Eibar	3101	Barrena, 22	1
Eibar	3104	Barrena, 44	1
Eibar	3109	Errebal, 5	1
Eibar	3111	San Juan 9-11	1
Eibar	3116	Ubitxa, 3	1
Soraluze	4002	Sagar Erreka, 10	1
Soraluze	4009	Recalde, 24	1
Soraluze	4010	Recalde, 26	1
Soraluze	4011	Avda. Gipuzkoa, 24	1
Soraluze	4012	Serafín Atxotegi, 3	1
Soraluze	4016	Estación,13.Bodega	1
Soraluze	4017	Loralde. Frente bus	1
Soraluze	4020	Gabolatz, 30	1
Soraluze	4022	Avda. Ezozia, 24	1
Soraluze	4024	Puente Gila	1
Elgoibar	5002	Sta.Ana,	1

<b>CONTENEDORES DE PILAS</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PUNTO</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>CONTENEDORES</b>
Elgoibar	5004	Antonio Arrillaga, 2	1
Elgoibar	5006	Juan Muguerza, 6	1
Elgoibar	5007	Arregitorre,	1
Elgoibar	5008	Arregitorre,	1
Elgoibar	5010	Erretxindi, 3	1
Elgoibar	5011	San Roke, 18	1
Elgoibar	5014	Basarte, 7	1
Elgoibar	5015	Basarte, 16	1
Elgoibar	5017	Ermuaran bide, 15-17	1
Elgoibar	5020	Krutzelaegi	1
Elgoibar	5021	Pedro Miguel Urruzuno, 10	1
Elgoibar	5022	Plaza Txikita,	1
Elgoibar	5023	Bernardo Ecenarro, 2	1
Elgoibar	5026	Pedro Muguruza, 23	1
Elgoibar	5028	Pedro Muguruza.Artetxe	1
Elgoibar	5029	Pedro Muguruza, 10	1
Elgoibar	5032	Pedro Muguruza, 30	1
Elgoibar	5036	Alzola- Crtra. Gral. 634 Km. 54	1
Elgoibar	5042	Urasandi,frente autoservi	1
Elgoibar	5044	Urasandi, Cristarería Elgoibarresa	1
Elgoibar	5048	Sta. Clara, 15	1
Elgoibar	5049	Aizkorri. Sta. Clara arriba	1
Elgoibar	5051	Eulogio Estarta	1
Elgoibar	5120	Pol.Olaso	1
Mendaro	6001	Mendarozabal, 16	1
Mendaro	6002	Mendarozabal, 2	1
Mendaro	6003	Avda. Kilimón. Ant.Ayto.	1
Mendaro	6004	Avda. Kilimón	1
Mendaro	6007	Trinidad, 9	1
Mendaro	6008	Zelaikua Plaza	1
Deba	7006	Subida Agerretxe, 1	1
Deba	7008	Plaza Agerretxe	1
Deba	7009	Moguel, 1	1
Deba	7014	Ondartza,15(arenal)	1
Deba	7019	Paseo Cubierto	1
Deba	7020	Plaza Arakistain	1
Deba	7103	Itziar. Galtzada, 17-19	1
Mutriku	8003	Carretera Puerto	1
Mutriku	8005	Puerto entrada	1
Mutriku	8010	San Agustín	1
Mutriku	8014	Teniente Txurruka, 9	1
Mutriku	8015	Plaza Txurruka	1
Mutriku	8019	San Agustín,10	1

<b>CONTENEDORES DE PILAS</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PUNTO</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>CONTENEDORES</b>
Mutriku	8020	Magdalena	1
Mutriku	8021	San Nicolás	1
Mutriku	8033	Saturraran Edificios Pikupe	1
Mutriku	8043	Instituto	1
Mutriku	8047	Almirante Gazteñeta, 8	1
Mutriku	8053	Iriagirre	1
Mutriku	8057	Diseminados	1
Mutriku	8063	Torres Urasandi	1